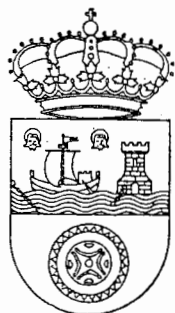


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VII

15 de julio de 1988

— Número 75

Página 849

II LEGISLATURA

SUMARIO

8. INFORMACION.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HABRA DE REGULAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE IMPRESION DE LA OBRA "LA COMARCALIZACION DE CANTABRIA".

Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 30 de junio de 1988, ha acordado la edición del libro titulado "La comarcalización de Cantabria" de conformidad con el pliego de condiciones técnicas que se inserta a continuación.

Los interesados podrán examinar el modelo a que se refiere el pliego de condiciones en la Secretaría General de la Asamblea, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de ofertas, en sobre cerrado, finaliza a las catorce horas del día 30 de julio de 1988.

Se ordena la publicación de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 15 de julio de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HABRA DE REGULAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE IMPRESION DE LA OBRA:

TITULO: La comarcalización de Cantabria.

TIRADA: 1.500 ó 1.000 ejemplares.

FORMATO: Según modelo de obras anteriores.

COMPOSICION: En offset.

PAGINAS DE TEXTO: 160, aproximadamente.

MATERIALES: Cartulina blanca superior de 300 gr./m2, impresa a dos colores.

Papel de impresión offset de 100 gr./m2.

Cosido al hilo vegetal.

(todos los materiales son a cargo del adjudicatario).

porte de la página de más o de menos, en cada uno de ellos, sobre las 160 estimadas.

PLAZO DE ENTREGA: Dos meses a partir de la formalización del contrato y entrega de originales en la Asamblea.

REVISION DE FOTOCOMPOSICION: A cargo de la Asamblea.

TIPO DE LICITACION: 425.000 pesetas máximas para 1.500 ejemplares, IVA incluido. Se presentará un presupuesto para 1.500 ejemplares y otro para 1.000, consignándose el im-

CUMPLIMIENTO: La demora de entrega, finalizado el plazo de dos meses establecido, facultará a la Asamblea Regional de Cantabria a realizar un descuento sobre la factura del 2 por 100 por cada diez días de retraso no justificado.

Santander, 28 de junio de 1988."
